



Programa Nacional para el Estudio y la Investigación Médica y Científica del Uso de la planta del Cannabis y sus derivados. PROINCUMEC

INFORMATIVO DNVS N° 9/2021

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con respecto al **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL Registro de Médicos Y Pacientes al – PROINCUMEC**, informa cuanto sigue:

Conforme a la Ley 6007/17, al Decreto N° 9303/18, La Resolución DNVS 61/21 – La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria aprobó la reglamentación para la inscripción al PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN MEDICA Y CIENTIFICA DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS (en adelante PROINCUMEC). En ese marco, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria recibirá la documentación requerida para solicitar la Inscripción al REGISTRO DE MEDICOS Y PACIENTES que posteriormente enviará AL PROINCUMEC para su evaluación.

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Cómo se puede presentar la solicitud y documentación correspondientes?

- **Para la inscripción de Médicos**, Presentar el formulario Anexo 1 de la Resolución DNVS 61/21 disponible en la web <https://www.mspbs.gov.py/dnvs/todo-sobre-el-cannabis>, por mesa de entrada en la Sede de la DNVS ubicada en la calle Iturbe 833 c/ Manuel Domínguez de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00.

- **Para la inscripción de Pacientes**, Presentar el formulario Anexo 2 de la Resolución DNVS 61/21 disponible en la web <https://www.mspbs.gov.py/dnvs/todo-sobre-el-cannabis.html>, por mesa de entrada en la Sede de la DNVS ubicada en la calle Iturbe 833 c/ Manuel Domínguez de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00. Dicho formulario debe ser firmado por un medico registrado en el Proincumec.

2.- ¿Es lo mismo presentar la documentación personalmente o por un tercero?
Si. La forma de presentación es indistinta siempre que esté debidamente completada y firmada.

3.- Si mi solicitud fue iniciada correctamente significa que será aprobada?
NO. Significa que su solicitud y documentación se ajusta a los requerimientos administrativos mínimos y la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA los remitirá AL PROINCUMEC para su evaluación y decisión.

SOBRE EL FORMULARIO Y LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LA DNVS

1.- Es gratuito el trámite?

Si

2.- ¿Qué documento me sirve como prueba de haber presentado la solicitud para inscripción al PROINCUMEC?

Cuando se recibe la documentación, en la Sede de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA se emitirá un numero de expediente "SIMESE" que se entregará al solicitante con la fecha de recepción.

3.- ¿Cómo confirmo que el trámite se ha aprobado o rechazado?

El solicitante y el medico responsable recibirán la confirmación o rechazo vía correo electrónico declarado en el Formulario presentado.

SOBRE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

1.- ¿LA DNVS y EL PROINCUMEC podrán pedir documentación adicional?

Si.

- **LA DNVS** podrá solicitar que se complete correctamente el Formulario y que se envíen los documentos omitidos o faltantes.

- **EL PROINCUMEC** se encuentra facultado para solicitar documentación, informes y/o estudios complementarios que considere necesarios para determinar la inscripción.



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Motenondcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL



Dirección Nacional
de Vigilancia Sanitaria

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870 "

Programa Nacional para el Estudio y la Investigación Médica y Científica del Uso de la planta del Cannabis y sus derivados. PROINCUMEC

SOBRE LA RECETA DEL PROINCUMEC

1.- ¿Quiénes pueden recetar medicamentos derivados del cannabis en el marco del PROINCUMEC?

El profesional Médico que desee recetar medicamentos dentro del programa deberá inscribirse al mismo para lo que deberá completar el formulario correspondiente Anexo 1 de la Resolución DNVS N° 61/21 anexando a la misma copia autenticada de registro vigente y cedula de identidad.

2.- ¿Dónde se obtienen los Formularios del PROINCUMEC?

En la página de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (<https://www.mspbs.gov.py/dnvs/todo-sobre-el-cannabis.html>)

3.- Una vez ingresado e Inscrito en el PROINCUMEC ¿Cómo accedo al Producto?

Una vez ingresado e inscrito al PROINCUMEC, el profesional medico coordinará con el Proincumec a fin de definir el punto de dispensación más cercano al domicilio del paciente, siendo los puntos de dispensación las oficinas técnicas regionales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Dirigirse por correo electrónico a: cesar.cristaldo@mspbs.gov.py



Asunción, 2 de junio del 2021.